**ANEXO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO DE LOS SERVICIOS DE UNA (1) ACCIÓN DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN LA ESPECIALIDAD DE “ CARNET DE CONDUCIR B ED.01/17”, EN EL MARCO QUE REPRESENTA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL, Y EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)**

**CODIGO: 01/38/17**

**JUSTIFICACIÓN**

|  |
| --- |
| En el marco del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, con el objeto de garantizar el principio de adicionalidad de los fondos europeos y de promover la colaboración público-privada, la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas ha decidido posibilitar el acceso de entidades sin ánimo de lucro a la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, y a la cofinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de ámbito plurirregional y correspondiente al período de programación 2014-2020. Fundación ONCE es Organismo Intermedio para el nuevo periodo de programación 2014-2020, y actúa al mismo tiempo como Beneficiario de las Convocatorias de los programas anteriormente referidos, para cuya ejecución cuenta con Inserta Empleo. Inserta Empleo. es una entidad privada que gestiona para este fin fondos públicos, y somete la licitación a los principios de objetividad, transparencia, publicidad y no discriminación  La Dirección General referida ha dictado con fecha 28 de diciembre de 2015 dos Resoluciones por las que se publican la relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias, estos son:   * Nº de proyecto 39594 Talento Diverso (POISES) * Nº de proyecto 39595 Impulsa Tu Talento (POISES) * Nº de proyecto 39596 Fortalece Tu Talento (POISES) * Nº de proyecto 39587 Activa Tu Talento (POEJ) * Nº de proyecto 39588 Entrena Tu Talento (POEJ)   La relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias tiene como objetivo proponer oportunidades de integración social y laboral a las personas con discapacidad, estableciendo y ejecutando para ello Acciones de Mejora de la Empleabilidad. |
| Se ha detectado en la provincia de Santa Cruz de Tenerife la existencia de un volumen importante de procesos de selección en empresas que están situadas en polígonos del extrarradio de las ciudades o en municipios alejados de la zona metropolitana que se quedan sin cubrir ya que no disponemos en nuestra bolsa de empleo de personas con discapacidad que cuenten con el permiso de conducir B y que por tanto, quedan excluidas de estos procesos. Asimismo dentro de este grupo, consideramos que sigue siendo una herramienta necesaria y que aumenta las probalibidades de conseguir una integración laboral plena para los jóvenes menores de 35 años y que dicha acción se encuadra en el PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.  Para dar cobertura a dichas necesidades se plantean dicha acción formativa específica para fomentar y/o promover el acceso al mercado laboral en las mejores condiciones a las personas con discapacidad. |

**A.- Objeto del Contrato**

|  |
| --- |
| De conformidad con las características del Pliego de Condiciones Técnicas, desde la Asociación INSERTA EMPLEO se licita la impartición de 1 acción de mejora de la empleabilidaden la especialidad de **1** curso de “Carnet de conducir ed 1/17”, dirigido a personas desempleadas con certificado de discapacidad igual o superior al 33% o tener reconocida una incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, según el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que considera a los mismos afectados con un grado igual o superior al 33% de discapacidad. |

**B.- Procedimiento de adjudicación. Lugar, plazo y forma de presentación de proposiciones.**

|  |
| --- |
| Tipo de Concurrencia:  Concurso público. Publicación en Web Inserta Empleo.  Lugar y fecha límite para la presentación de proposiciones:  Domicilio de INSERTA EMPLEO, sito en Prolongación Ramón y Cajal,Edf.Salesiano,nº 3, local 11 CP 38003, a la atención de Nuria Yanes Garcia (cargo) Coordinadora de Att a Empresas y Demandantes.  Fecha límite**: 15 de febrero 2017, hasta las 14:00 horas**  Para la admisión de las proposiciones se deberá observar lo establecido en el **apartado 2.1** sobre el lugar y plazo de presentación de proposiciones **de la Sección III de Bases de Licitación y Adjudicación del Pliego de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican las indicaciones al respecto.  Forma de presentación:  Entrega en mano y/o a través de correo ordinario al domicilio indicado en este apartado de la Asociación Inserta Empleo.  Remitirse al **Bloque** **III Apartado 2.2 “Forma de presentación de las proposiciones” de los Pliegos de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican en detalle las indicaciones al respecto.  En relación a la presentación de proposiciones, será motivo de exclusión la imposibilidad de identificación de los sobres o del licitador, en relación con la licitación; la presentación de los sobres abiertos o cualquier otro motivo que no permita garantizar el secreto de su contenido; así como la presentación de información relativa a la oferta económica fuera del Sobre C.  Presentación de oferta económica: SOBRE C  **La proposición económica presentada por el licitador (sobre C), debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo IV en el Pliego de Condiciones Generales “Modelo de presentación de Oferta económica”,**  El precio ofertado por el licitador se consignará con letra y cifra. |

**C.- Presupuesto de la licitación.**

|  |
| --- |
| **CARNET DE CONDUCIR ED. 01/17 (200 horas)**  **Valor estimado del contrato: 25.000** **Euros**  **Importe del contrato: 25.000 Euros**  **Impuesto del valor añadido: (\*)**  **Importe Total: 25.000 Euros**  *(\*)El presupuesto base fijado no incluye el IVA/IGIC o impuesto correspondiente y, en consecuencia, a todos los efectos las ofertas presentadas deberán comprender tanto la base imponible como el importe del impuesto si procede, en partidas separadas; en cualquier caso, la valoración se realizará sobre la Base Imponible***.**  **Notas aclaratorias para este apartado:**  En este precio quedan incluidas, las adaptaciones informáticas y/o papel siempre que las características del alumnado así lo requieran.  El precio del importe total del contrato anteriormente referenciado, incluye los gastos relacionados con la impartición de la acción formativa.  Las tasas de examen de tráfico (únicamente de la primera matricula:(dos oportunidades examen teórico + una oportunidad examen práctico o una oportunidad examen teórico+ dos oportunidades examen práctico), necesarias para la obtención de los carnets, así como los costes para la tramitación del certificado médico no forman parte de estos importes total del contrato, si bien INSERTA EMPLEO procederá al abono de estas tasas y del certificado al licitador.  El importe correspondiente a las tasas y certificado médico se deberá especificar en documento separado en la oferta económica, y no serán objeto de valoración. |

**D.- Documentación Administrativa (Se aportaran en el Sobre A)**

|  |
| --- |
| Documentación General: ver apartados 2.2.1.1 y 2.2.1.2 de la Sección III de Bases de Licitación y Adjudicación del Pliego de Condiciones Generales.  Se aportará el original de todos los documentos expedidos o realizados expresamente para esta licitación. Para el resto se documentos, se admitirá copia legible de los mismos (preferentemente fotocopia), sin perjuicio que se pueda solicitar el original para la validación de los mismos. . |

**E.- Criterios de solvencia técnica y profesional (Se aportaran en el Sobre A)**

|  |
| --- |
| 1. **Solvencia técnica de la Entidad licitadora:**   El licitador deberá acreditar capacidad técnica y profesional relacionada con la especialidad indicada en los pliegos de condiciones técnicas.  En todo caso el licitador deberá cumplir con las exigencias del **Real Decreto 369/2010, de 26 de marzo**, por el que se modifica el Reglamento de las Escuelas Particulares de Conductores, aprobado por el **Real Decreto 1295/2003**, de 17 de octubre; el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre; y el Real Decreto 2100/1976, de 10 de agosto, sobre fabricación, importación, venta y utilización de piezas, elementos o conjuntos para reparación de automóviles, para adaptar su contenido a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.  El licitador deberá justificar su experiencia previa en la realización de **cinco** acciones de la misma o análoga especialidad formativa objeto del contrato en los últimos **tres** años.  Para justificar el cumplimiento de este criterio se incluirá en la propuesta una declaración responsable firmada por la persona con poder suficiente, que contenga la relación de acciones formativas realizadas por el licitante con anterioridad, incluyendo la siguiente información para cada una de ellas:   * nombre de la acción, * número de horas de la acción * fechas de inicio y fin,   INSERTA EMPLEO se reserva la facultad de solicitar al adjudicatario, las acreditaciones y certificados de buena ejecución, contratos o cualquier otro documento que dé fe de la realización de dichas acciones formativas, pudiendo supeditarse la firma del contrato a su adecuada acreditación.   1. **Solvencia del equipo profesional adscrito a la acción formativa:**   El equipo de docentes que intervenga, ha de garantizar la realización del programa formativo a impartir, y cumplir con las exigencias didácticas y metodológicas descritas en los pliegos de condiciones particulares y técnicas. Estos profesionales habrán de tener la titulación requerida como instructores para la obtención del permiso de conducir de las acciones formativas que van a impartir y disponer de amplios conocimientos y experiencia docente de, al menos, 200 horas lectivas impartidas en los últimos 5 años en alguna de las materias relacionadas con los módulos formativos del curso impartido.  El equipo debe constar como mínimo de:   * Coordinador-Interlocutor del proyecto (con, al menos, dos años de experiencia en coordinación de acciones formativas, al menos 5 en los últimos 3 años). * 2 docentes expertos y atendiendo a la categoría profesional descrita.   Para justificar el cumplimiento de este criterio se incluirá en la propuesta un documento con el nombre del coordinador propuesto, así como una relación de docentes que participarán en dicha acción formativa, indicando los módulos y/o materias a impartir por cada uno.  A su vez se adjuntará para cada uno de ellos:   * copia de la vida laboral. * correspondiente CV (**original) actualizado y firmado** en señal de veracidad de su contenido, en el que se detalle:   + - * + Formación académica: relación de títulos académicos o certificados de profesionalidad.         + Experiencia docente: detallando las acciones formativas impartidas previamente, relacionadas similares o análogas a la acción objeto de licitación, fecha de impartición y duración en horas.   En el caso de producirse variaciones en el profesorado, estas deben comunicarse con la antelación suficiente a Inserta Empleo, de cara a su aprobación, junto con la razón que motiva dicho cambio, y el formador propuesto deberá cumplir igualmente con los requisitos de solvencia establecidos.  Inserta Empleo se reserva la facultad de solicitar al adjudicatario, las correspondientes acreditaciones de las declaraciones responsables.   1. **Solvencia de las Instalaciones y equipamiento requerido:**   Descripción detallada (incluyendo fotografías) de Instalaciones, Equipamiento y Vehículos que garanticen la adecuada impartición del programa formativo del curso. Se debe incluir una descripción de la localización donde se desarrollarán las acciones formativas, incluyendo mapa de situación; accesos, usos y detalle de todos los servicios que en ellas se presten.  El aula tendrá amplitud suficiente para el desarrollo adecuado de la acción formativa con mínimo de 15 equipos informáticos en red y conexión a Internet ADSL.  Las instalaciones serán accesibles teniendo en cuenta los requisitos de accesibilidad universal en función del perfil del alumno y sus necesidades, siendo necesario presentar documento que certifique que el centro cumple con dicha accesibilidad.  Facilitar permisos, licencias o autorizaciones que la vigente legislación exija para la realización de los compromisos que se asumirán.  Se requiere disposición de, al menos un vehículo con las siguientes adaptaciones: caja automática, acelerador en el volante, freno a la mano preferentemente autoblocante, acelerador escamoteable, pomo en el volante y telecomando de luces. |
|  |

**F.- Criterios de Solvencia Económica**

|  |
| --- |
| Para acreditar la Solvencia Económica se deberá presentar la siguiente documentación, estando la fecha de emisión de cada documento actualizada (emitida dentro de los últimos cuatro meses):   * Certificación nominativo de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, ley General Tributaria, a nombre de la Asociación INSERTA EMPLEO (CIF: G85563302) y con una validez de doce meses. * Certificación de encontrarse al corriente de pagos con la Tesorería de la Seguridad Social. * Carta de solvencia económica expedida por entidad bancaria que garantice el cumplimiento del contrato. |

**G.- Criterios de valoración de las propuestas.**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR - Máximo 60 puntos**  (Se aportarán en el Sobre B) | |
| **PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA PARA UNA SESIÓN** | **20 PUNTOS** |
| **EVALUACIÓN** | **10 PUNTOS** |
| **MATERIAL DIDÁCTICO** | **20 PUNTOS** |
| **PROPUESTAS DE MEJORA** | **10 PUNTOS** |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIO DE VALOR. Máximo 40 puntos** | |
| Propuesta económica. | 40 puntos |
| Las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  Siendo *PM*el presupuesto máximo de licitación (en la fórmula se sustituye por el valor estimado del contrato o curso, si se ha solicitado desglose); *PO*el precio ofertado por el licitador (en la fórmula se refleja el presupuesto ofertado para el contrato o acción, si se ha solicitado desglose); *Máxima puntuación otorgable a la oferta económica,* que en este caso es de 40 puntos (se aplica en la fórmula el dato 40), y *porcentaje permitido hasta baja temeraria* (donde se aplica en la fórmula 70). **La baja temeraria se calcula igualmente sobre la base imponible, nunca se tienen en cuenta los impuestos.**  La puntuación otorgada se situará entre **0 y 40 puntos** según el importe de la oferta recibida. Sólo serán valoradas las ofertas comprendidas entre el precio máximo y el 70 % del precio máximo establecido para la licitación (porcentaje permitido hasta baja temeraria*)*. Por debajo del 70 % del precio máximo establecido, las ofertas son rechazadas por considerarse baja temeraria.  A la hora de valorar las ofertas, se tendrá en cuenta la base imponible de la propuesta, reflejada en el **Anexo IV.**  El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación definitiva que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. | |

**H.- Plazo de ejecución, posibilidad de prórroga y penalizaciones.**

|  |
| --- |
| **El plazo de ejecución previsto para las acciones formativas es:**  CARNET DE CONDUCIR B ED. 01/17 (200 horas) (SANTA CRUZ DE TENERIFE)  (\*) Sujeto a la determinación del calendario de días festivos.  El plazo de ejecución para los servicios referenciados será desde la firma del contrato hasta una fecha máxima del 15 de diciembre 2017, sin posibilidad de prórroga.  El licitador se compromete a seguir las directrices que en materia de seguimiento y evaluación determine la entidad contratante, obligándose a cumplimentar y entregar la documentación en los plazos y formas establecidos utilizando los formatos que Inserta Empleo le requiera. |

**I.- Forma de pago**

|  |
| --- |
| La facturación de los servicios prestados por parte del Contratista se efectuará una vez prestado el servicio previa aceptación, o podrá pactarse con carácter mensual conforme al trabajo efectivo realizado.  El pago de los honorarios del contratista se hará efectivo por Inserta Empleo en el plazo máximo de sesenta días contados desde la presentación de una factura conforme a la normativa vigente y demás documentos que acrediten la realidad de los servicios prestados durante el periodo de vigencia del contrato, previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por Inserta Empleo, los cuales el Contratista manifiesta conocer y aceptar.  Las facturas correspondientes a la adjudicación deberán cumplir los siguientes requisitos:   * Deberán enviarse por correo electrónico, correo ordinario o mensajería a la Asociación para el Empleo y Formación de Personas con Discapacidad, A/A de Nuria Yanes Garcia (mail: nyanes.inserta@fundaciononce.es), al domicilio de Inserta Empleo, C/ en Prolongación Ramón y Cajal,Edf.Salesiano,nº 3, local 11 CP 38003. * En el concepto de la/s factura/s, se indicaráel detalle de los servicios prestados y el desglose por cada programa y proyecto implicado. * Por otro lado, deberá incluirse el siguiente (o siguientes) texto(s), en función del (de los) Programa(s) Operativo(s) que proceda(n), según las indicaciones que marque Inserta Empleo:   *“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social cofinanciado por el Fondo Social Europeo.”*                                                 y/o  *“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil cofinanciado por el Fondo Social Europeo”* |

**J.- Mesa de Contratación**

|  |
| --- |
| La Mesa de Contratación será la responsable de proponer la adjudicación de la contratación, y estará compuesta por los siguientes miembros:   * Presidente: Dirección de Área de Talento Externo y Operaciones. * Secretario: designado por la Dirección General. * Vocales: promotor o vocal en representación de licitadores territoriales, y un vocal permanente designado por la Presidencia de la Mesa. |

**K.- Información adicional.**

|  |
| --- |
| En caso de duda sobre el contenido de los pliegos o la presentación de las ofertas, los concursantes podrán solicitar las aclaraciones pertinentes poniéndose en contacto con la Inserta Empleo, Nuria Yanes Garcia (mail: nyanes.inserta@fundaciononce.es), al domicilio de Inserta Empleo, C/ en Prolongación Ramón y Cajal,Edf.Salesiano,nº 3, local 11 CP 38003, teléfono: 922 273366. |

**L.- Revisión de precios.**

|  |
| --- |
| *NO APLICA.* |

**M.- Difusión y Publicidad.**

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE )nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la normativa comunitaria vigente en materia de publicidad y difusión de la financiación de los servicios en el marco de un Programa Operativo cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Inserta Empleo trasladará al adjudicatario en el momento de la concertación del servicio, las obligaciones que se deriven del cumplimiento de lo establecido en el citado Reglamento.

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE )nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la normativa comunitaria vigente en materia de publicidad y difusión de la financiación de los servicios en el marco de un Programa Operativo cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

**N.- Protección de datos de carácter personal.**

**N.- Protección de datos de carácter personal.**

|  |
| --- |
| El Contratista se obliga a mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera acceso por razón del contrato, así como a cumplir diligentemente el deber de guardia y custodia que sobre los mismos impone la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos deberes serán exigibles al Contratista durante la vigencia del/de los presente contrato y aún después de producida la terminación por cualquier causa del mismo, siendo responsable frente a Inserta Empleo del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la presente estipulación que sea directamente imputable al mismo o a cualquiera de sus empleados o colaboradores, de cuyo comportamiento deberá igualmente responder frente a Inserta Empleo.  Asimismo el Contratista se compromete expresamente a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiéndose ajustar en todo momento a lo dispuesto sobre este extremo en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal así como en las normas complementarias que la desarrollen. |

**O.- Observaciones.**

|  |
| --- |
| *No se permite la subcontratación para la ejecución de la presente concurrencia.* |